

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado ordinario.

1.- MENCIONES GENERALES:

- A.- Nº EXPEDIENTE.** 4DGT6A000093
- B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.** Jefatura Central de Tráfico (CIF Q2816003D).
- C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO.** Jefatura Central de Tráfico (CIF Q2816003D).
- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:** Área de Control Financiero y Contabilidad de la Jefatura Central de Tráfico.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** Subdirector Adjunto de Formación Vial
- F.- PERFIL DE CONTRATANTE.** www.contrataciondelestado.es
- G.- ANUNCIOS.** La licitación se publicará en el Perfil del contratante.
- H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (¹)**

"De conformidad con el artículo 115 de la LCSP, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de noviembre de 2023, se realizó "consulta preliminar del mercado para el suministro e instalación de estaciones de carga y custodia de dispositivos."

2.- MENCIONES PARTICULARES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD

1.1.- Objeto del contrato. Contratación de Suministro e instalación de estaciones de carga y custodia de dispositivos; dos lotes

El objeto de este contrato está enunciado y descrito en los apartados 1, 2 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA, Reglamento CE nº 451/2008): 27.90 y 310111

Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV, Reglamento CE nº 213/2008): 31158100-9 y 39122100-4.

1.2.- Necesidad e idoneidad. Con el objeto de mejorar la calidad, eficiencia y garantizar la transparencia de las pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado y en circulación, en la actualidad, se está implantando en todo el territorio español la calificación de estas pruebas utilizando tabletas, es por ello necesaria la adquisición, para las Jefaturas Provinciales de Tráfico y Oficinas Locales de Tráfico, de estaciones de carga que servirán tanto para la carga como para la custodia de estos dispositivos. Por ello, se precisa el suministro e instalación de las mencionadas estaciones.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

2.1.- Valor estimado. El importe del mismo asciende a 132.167,50 euros. Este valor estimado se ha realizado conforme al artículo 101 de la LCSP.

2.2.- Presupuesto base de licitación. El importe total del mismo asciende a 159.922,68 euros (impuestos incluidos).

El 21% del IVA asciende a 27.755,18 euros.

El importe, impuestos excluidos, asciende a la cantidad de 132.167,50 euros.

¹ De conformidad con el artículo 115 de la LCSP deberá indicarse si se han llevado a cabo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Desglose de costes, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP:
COSTES DIRECTOS

- Suministro del material.
- Fabricación, montaje del material y sueldos de empleados.

COSTES INDIRECTOS

Considerando como tales aquellos que afectan al proceso productivo de uno o más productos, por lo que no se puede asignar directamente a un solo producto sin usar algún criterio de asignación. Entendiéndose como costes indirectos:

- Los costes técnicos y administrativos, así como todo lo relacionado con el coste de mantenimiento de la maquinaria, pagos de luz, etc.
- El coste en capacitación del personal mediante cursos para la actualización de conocimientos.

LOTE 1

COSTES DIRECTOS	
Costes salariales	11.583,60 €
Materiales y otros	17.375,40 €
Total costes directos	28.959,00 €
COSTES INDIRECTOS	
Gastos generales y otros costes indirectos	3.750,88 €
Beneficio industrial	1.765,12 €
Total costes indirectos	5.516,00 €
Presupuesto base de licitación sin IVA	34.475,00 €
IVA	7.239,75 €
Importe total con IVA	41.714,75 €

LOTE 2

COSTES DIRECTOS	
Costes salariales	32.824,68 €
Materiales y otros	49.237,02 €
Total costes directos	82.061,70 €
COSTES INDIRECTOS	
Gastos generales y otros costes indirectos	10.628,94 €
Beneficio industrial	5.001,86 €
Total costes indirectos	15.630,80 €
Presupuesto base de licitación sin IVA	97.692,50 €
IVA	20.515,43 €
Importe total con IVA	118.207,93 €

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

TOTAL COSTES LOTE 1 más LOTE 2

Presupuesto base de licitación sin IVA.....	132.167,50 €
IVA	27.755,18 €
Importe total con IVA.....	159.922,68€

2.3.- Contratación por lotes. Dos lotes

Lote 1. Suministro de 28 estaciones de carga de 10 taquillas

El importe del mismo asciende a 34.475,00 euros
El importe del IVA asciende a 7.239,75 euros
El importe total asciende a 41.714,75 euros

Lote 2. Suministro de 46 estaciones de carga de 20 taquillas

El importe del mismo asciende a 97.692,50 euros
El importe del IVA asciende a 20.515,43 euros
El importe total asciende a 118.207,93 euros

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. 16.101.132B.620

4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

2024: 159.922,68 euros.

Esta previsión de anualidades se ha calculado teniendo en cuenta como fecha prevista de inicio el día 08/09/2024. En el supuesto de que el inicio tuviera lugar con anterioridad ó posterioridad a esa fecha, se procederá en su caso a realizar el correspondiente reajuste de anualidades.

5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1.- Clase tramitación. Ordinaria.

5.2.- Procedimiento.

5.2.1 Abierto simplificado ordinario, de conformidad con el 159.1 y 159.4 a) de la LCSP. (²)

6.- PLAZO DE DURACIÓN.

6.1.- Plazo de duración.

- Plazo total de ejecución: 3 meses.

² De acuerdo con el artículo 159.4.a) de la LCSP según la redacción dada por la disposición final vigésima novena de la Ley 22/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación".

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

- Fecha de inicio prevista: 08/09/2024 o el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fecha fuera anterior o posterior a la prevista.

6.2.- Prórrogas. No se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

7.1.- Solvencia económica y financiera.

Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, debe ser al menos de:

- Para las empresas que únicamente liciten al lote 1:51.000,00 euros (sin IVA).
- Para las empresas que únicamente liciten al lote 2: 146.000,00 euros (sin IVA).
- Para las empresas que liciten a los dos lotes:197.000,00 euros (sin IVA).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

7.2.- Solvencia técnica.

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP, la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la presentación de la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos; Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, podrá acudir al CPV (habrán de ser coincidentes los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV).

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a:

- Para las empresas que únicamente liciten al lote 1:24.000,00 euros (sin IVA).
- Para las empresas que únicamente liciten al lote 2: 68.000,00 euros (sin IVA).
- Para las empresas que liciten a los dos lotes: 92.000,00 euros (sin IVA).

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará según el artículo 89.1 e) de la LCSP, adjuntando fotografías y descripciones del producto a suministrar

7.3.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. Ninguno.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional. No se exige

8.2.- Garantía definitiva. El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

Dicha garantía no podrá constituirse mediante retención en el precio.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

La garantía definitiva se consignará en la Caja General de Depósitos a favor de Jefatura Central de Tráfico CIF: Q2816003D por el importe señalado, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento al efecto de la Administración, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos o por medios electrónicos.

Si el adjudicatario no realiza la constitución de la garantía definitiva dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, se entenderá de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP que ha retirado su oferta.

8.3.- Garantía complementaria. No prevista.

9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. No se contemplan.

10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. La presente licitación tendrá exclusivamente carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el supuesto de que en el plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación no haya resultado posible la presentación electrónica de las mismas por causas imputables exclusivamente a la Administración, el órgano de contratación podrá acordar la ampliación del plazo de presentación en 48 horas. El órgano de contratación podrá también, si las circunstancias lo hicieran necesario admitir la presentación en formato papel en este plazo ampliado. La acreditación de que la causa de imposibilidad de presentación electrónica de las ofertas es imputable a la Administración deberá efectuarse por la propia Administración responsable de la plataforma de contratación.

Una vez que haya expirado el plazo de presentación de ofertas, en el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas". No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Los documentos que deban de incluirse en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y que tengan que ser firmados por los licitadores habrán de firmarse electrónicamente dentro de la propia Herramienta.

Respecto a las incidencias que puedan surgir es importante que el operador económico tenga en cuenta lo siguiente:

- Necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la Plataforma en la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es (o cualquier otra dirección de correo electrónico habilitada por la Plataforma para este fin) si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible. Teléfono: 91 524 1242.
- Aunque la Plataforma es un sistema 24x7, la atención está sujeta a un horario (de 9 a 19, de lunes a jueves, de 9 a 15 los viernes, salvo festivos en Madrid).

10.1.- Existencia de fases sucesivas.

No habrá fases, se presentará un sobre electrónico en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la plataforma de contratación del sector público y según se recoge en la cláusula 8 del PCAP.

10.1.1. Procedimiento abierto simplificado ordinario.

Sobre electrónico nº 1: Oferta evaluable de forma automática y declaración responsable 159.4.c)

Se incluirán:

- Anexo 2.
- Modelo de declaración que figura para este procedimiento en el Anexo 3 incluyendo en su caso el acuse de recibo al que hace referencia el 159.4.a) de la LCSP. En caso de UTE o de recurrir a la solvencia o medios de otras empresas, deberá presentarse una declaración por cada una de las empresas incluyendo en su caso el acuse de recibo al que hace referencia el 159.4.a) de la LCSP para cada una de las empresas. También en caso de presentarse a varios LOTES cuando los requisitos de solvencia sean distintos.
- Declaración responsable múltiple del licitador que figura para este procedimiento como Anexo 4 (en el caso de UTE, se presentará una declaración por cada miembro de la UTE) que contiene:
 - Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LCSP.
 - En el caso de que el licitador sea extranjero, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al licitante.
 - Declaración sobre la pertenencia o no a un grupo empresarial.
 - Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.
 - En el caso de que se licite en unión temporal de empresarios, compromiso de constitución de UTE.
 - Aceptación de medios electrónicos como medio de comunicación.

10.2.- Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases. No se contemplan

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. No se admiten variantes.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica con el precio más bajo.

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00064962305	CSV GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular Validez del documento Original
--	---	---



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO GEISER Nº registro REGAGE24e00065868297	CSV GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular Validez del documento Copia Electrónica Auténtica
--	---	--



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



En caso de empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará según se indica en el artículo 147.2 de la LCSP, aplicándose sucesivamente y en el orden en el que aparecen establecidos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

12.1- Criterios evaluables de forma automática (objetivos): Hasta 100 puntos

1. Proposición económica. Hasta 100 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{of} = 100 \times \frac{(P_{lic} - O_v)}{(P_{lic} - O_{min})}$$

Donde:

- P_{of} = Puntuación del ofertante
- P_{lic} = Presupuesto de licitación
- O_v = Precio de la Oferta económica a valorar
- O_{min} = Precio de la Oferta económica mínima

Esta fórmula será aplicada en caso de que haya más de un licitador. Si hay un único licitador se le dará la puntuación máxima en la proposición económica.

La fórmula utilizada es de carácter lineal por lo que es el tipo de fórmula más respetuosa con los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, transparencia, eficiencia económica y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA. Conforme al artículo 149 de la LCSP y a la cláusula 11 de este pliego, respecto al apartado 1 "Proposición económica" de la cláusula 12.1 de este Cuadro de Características:

- En caso de existir una única oferta, se considerará que esta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 50 unidades porcentuales al precio unitario de licitación sin IVA.
- En caso de existir dos o más ofertas, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes; en este caso las ofertas serán rechazadas

14.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1.- Sistema de determinación del precio. El precio se ha determinado a tanto alzado.

14.2.- Pago del precio. Se realizará un pago único por la totalidad del importe del contrato a la finalización, entrega y recepción de los trabajos.

Las facturas deberán contemplar todas las menciones legalmente obligatorias, y deberán consignarse en las mismas los siguientes datos:

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

- Unidad Tramitadora: Subdirección Adjunta de Conocimiento Vial, Código DIR3 EA0008927
- Oficina Contable: Área de Control Financiero y Contabilidad de la Jefatura Central de Tráfico, Código DIR3 E00130201.
- Órgano Gestor: Dirección General de Tráfico, Código DIR3 E00130502.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria, en base a la presentación de las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y conformadas por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica "Facturae" y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAeS).

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el plazo de treinta días, desde la fecha de la prestación realizada, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (<https://face.gob.es/es/>), que proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica a las oficinas contable de la Jefatura Central de Tráfico para su anotación en el registro contable, así como acuse electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

14.3.- Abonos a cuenta. No se contemplan.

14.4.- Revisión de precios. No procede.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 192 de la LCSP para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la cláusula 17.3 de este PCAP y al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

Así mismo, el órgano de contratación también procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 192 del LCSP en el caso de incumplimiento de la ejecución de las mejoras expresadas en la cláusula 12 de este Cuadro de Características, así como en el supuesto de ejecución defectuosa de las mismas, imponiendo al contratista una penalización correspondiente al importe valorado económicamente por la Administración de la mejora incumplida, incrementando dicho importe en un 10%.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no serán superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El retraso en la presentación del Plan de igualdad específico que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato conlleva las siguientes penalizaciones:

- Si no se ha presentado en el primer cuarto del periodo de ejecución del contrato: un 2,5% del precio del contrato
- Si no se ha presentado en el segundo cuarto del periodo de ejecución del contrato: un 5% del precio del contrato
- Si no se ha presentado en el tercer cuarto del periodo de ejecución del contrato: un 7,5% del precio del contrato
- Si no se ha presentado a la finalización del contrato: un 10% del precio del contrato

En caso de una incorrecta aplicación del plan de igualdad indicado en la cláusula 17 de este Cuadro de Características, se penalizará con un 2.5% del precio del contrato cada incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP lleva aparejada la penalización del 3% del precio del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación: GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 215.2 de la LCSP relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, llevará aparejada la penalización del 40% del importe del subcontrato.

16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

No se contemplan gastos por la publicación.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. El adjudicatario deberá diseñar y aplicar en la ejecución del contrato un Plan de igualdad específico que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato en cuanto al acceso al empleo, clasificación profesional, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras. En caso de que el adjudicatario no presente el plan en el plazo de un mes desde el día a la fecha de formalización del contrato conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP tienen la consideración de consideración especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 215.2 de la LCSP, relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tienen la consideración de consideración especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA. En caso de que un licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el régimen de responsabilidad será solidario.

19.- RECEPCIÓN. Se estará a lo dispuesto en los artículos 210 y 300 de la LCSP, de conformidad con lo indicado en la cláusula 22.1 del PCAP.

La entrega para cada lote se realizará conforme los anexos de distribución incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

20.- PLAZO DE GARANTIA. 2 años a contar desde la fecha del Acta de recepción conforme.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. (3) El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 306 del LCSP, así como por las señaladas en la cláusula 22.2, apartados 22.2.1 a 22.2.8, del PCAP.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Se permite la cesión del contrato de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 214.2 LCSP:

- Autorización previa y expresa del Órgano de Contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado el 20% de la prestación.
- Que el cesionario tenga la capacidad para contratar con la Administración y la solvencia requerida, debiendo de estar debidamente clasificado si este requisito ha sido exigido al cedente y no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- Formalización de la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

³ El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como por las señaladas en la el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispone en el artículo 215 de la LCSP y en la cláusula 14.2.2 de este PCAP, para ello el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN. Queda constituida de acuerdo con la Resolución de 8 de noviembre de 2021 (BOE nº 277 de 19/11/2021), conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 10.3.2 del PCAP.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. No previstas, por lo que únicamente podrán realizarse en los supuestos y condiciones expresados en el artículo 205 de la LCSP

25.- SUBASTA ELECTRÓNICA. No procede.

26.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Se presentará de forma telemática mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD Conforme a lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al artículo 133.2 de la LCSP.

28.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. No se contempla.

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.R. 08/11/21 (B.O.E. 19/11/2021)
LA SECRETARIA GENERAL

María Lidón Lozano Pérez.

POR EL ADJUDICATARIO:

Firmado: (4)

⁴ Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimientos abiertos Ley 9/2017-2022 Página 10 de 38

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

MARIA LIDON LOZANO PEREZ - 2024-09-05 10:07:27 CEST
Código seguro de Verificación : GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HTFZBUQUJ6RR4CFXA9GYES3ZBN57 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



MINISTERIO
DEL INTERIOR

D.N.I.: (6)

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

⁵ Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimientos abiertos Ley 9/2017-2022 Página 11 de 38

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REDACTADO DE ACUERDO CON LA LEY DE 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante "LCSP").

CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

Nº EXPEDIENTE: 4DGT6A000093

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la realización del suministro indicado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características de este Pliego (en adelante, Cuadro de Características), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. PODER ADJUDICADOR AL QUE INTERESA CELEBRARLO.

La Administración Pública con carácter de poder adjudicador al que le interesa la celebración del contrato, de conformidad con el artículo 3 de la LCSP, es la que figura en el apartado "B" del Cuadro de Características.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de suministros, tal y como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá por lo dispuesto en la misma, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante R.D. 817/2009), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP, y en las demás disposiciones de pertinente aplicación.

En los contratos de suministro que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, deben considerarse especialmente, la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, disposiciones en vigor de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y normas de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Si estos contratos suponen el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, dicho contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberán constar por escrito. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberá indicarse dicho tratamiento en el contrato suscrito entre el órgano de contratación y contratista, además de formalizarse entre éste y el tercero, que también tendrá la consideración de encargado del tratamiento, un contrato en los términos previstos en la Ley de Protección de datos. Todos ellos se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro de Características, sus Anexos y, caso de existir, sus Cláusulas Adicionales, tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligatorio cumplimiento, en los términos que resulta de los artículos 188 y 189 de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP, sometiendo su ejercicio a lo dispuesto en el artículo 191 del mismo texto. Los acuerdos que adopte en el ejercicio de dichas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción de este contrato será el contencioso-administrativo.

1.4. NÚMERO DEL EXPEDIENTE.

Se indica en el apartado "A" del Cuadro de Características.

1.5. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Se indica, en el apartado 1.2 del Cuadro de Características, la necesidad a satisfacer, su relación con los fines del poder adjudicador y la idoneidad del suministro en los términos previstos por el artículo 28 del LCSP y 116.4 de la LCSP. (6)

⁶ En el caso de expedientes que vayan a financiarse con cargo al fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá indicarse expresamente en el apartado 1.2 de Cuadro y la Memoria a los efectos de la aplicación de las especialidades recogidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

1.6. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

Su existencia o no se indica en el apartado "H" del Cuadro de Características (artículo 115 LCSP).

1.7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de duración del contrato, será el que figura en el apartado 6 del Cuadro de Características y se establecerá dentro de los límites definidos en el artículo 29 de la LCSP. Los contratos de suministro de prestación sucesiva tendrán un plazo de duración máximo de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 se acuerden, y respetarán las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias aplicables al ente contratante.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CLASE DE TRAMITACIÓN.

2.1. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA). En el cálculo del importe del valor estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Asimismo, cuando se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas. También se tendrá en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y beneficio industrial. Igualmente se atenderá a las peculiaridades que para cada tipología de los contratos de esta naturaleza, prevé el artículo 101 de la LCSP. En todo caso, la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Su importe es el que se indica en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se expresará en euros y, en todo caso, se indicará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración para su estimación se atenderá al precio general de mercado, por lo que, a tal efecto se desglosarán costes y gastos que procedan, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP. El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el que se indica en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

De conformidad con la disposición adicional decimotercera del LCSP, las referencias que se hacen al IVA deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que rigen estas figuras impositivas.

Las ofertas de los licitadores, que deberán ser iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, determinarán el precio de adjudicación en el que figurará, como partida independiente, el IVA. También se entenderán incluidos en las ofertas los demás gastos y cargas a los que se hace referencia en la cláusula 13 de este Pliego.

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato se detalla en el apartado 14.1 del Cuadro de Características.

2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se indica en el apartado 3 del Cuadro de Características.

2.5. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Si se prevé su ejecución en varias anualidades, se indicará la distribución prevista en el apartado 4 del Cuadro de Características.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

El órgano de contratación podrá repercutir libremente, entre las anualidades previstas para la ejecución del contrato, la baja ofertada por el adjudicatario, reflejándose en el contrato la distribución en anualidades del precio de adjudicación. De no mencionarse esta circunstancia en el contrato, el porcentaje de baja se considerará repercutido por igual en todas las anualidades.

2.6. FISCALIZACIÓN Y CONTRACCIÓN DEL GASTO.

En los términos del artículo 116.3, párrafo segundo, de la LCSP, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.7. CLASE DE TRAMITACIÓN.

Se indica en el apartado 5.1 del Cuadro de Características. (7)

3. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

3.1. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

Los contratos se adjudicarán con arreglo a las normas establecidas en la Sección 2 del Libro Segundo de la LCSP, previa tramitación y aprobación del expediente de contratación de conformidad con los artículos 116 y 117 del mismo texto legal. La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, económicos y cualitativos, que tendrá por finalidad identificar como "mejor oferta" aquella que se base en el principio de "mejor calidad precio".

3.1.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El contrato a adjudicar por procedimiento abierto se regirá por lo establecido en los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la LCSP (según se indica en el apartado 5.2 del Cuadro de Características), de conformidad con la aplicación de los criterios que se detallan para la determinación de la mejor oferta y de acuerdo con los artículos 145 y 150.1 de la LCSP, criterios que figuran en el apartado 12 del Cuadro de Características.

A fin de asignar a cada oferta la puntuación correspondiente, los licitadores deberán acreditar la situación de su proposición respecto a cada uno de los criterios, por los medios que, para cada caso, se indiquen, y rellenar, a estos efectos, los apartados previstos en el modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo 2 (si existen fases, se adjuntarán el Anexo 2-A, criterios económicos y técnicos -cuando sean evaluables por la mera aplicación de fórmulas-, y el Anexo 2-B, criterios técnicos - cuando su cuantificación dependa de un juicio de valor-

3.1.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. (8)

Se podrá acordar el uso de este procedimiento, cuando el valor estimado del contrato de suministro sea igual o inferior al establecido en el artículo 159.1.a) de la LCSP y entre los criterios de adjudicación previstos no figure ninguno evaluable mediante juicio de valor o de figurar su ponderación no supere los porcentajes fijados en el apartado b) del citado artículo 159.1.

Para su tramitación se atenderá a las peculiaridades recogidas en el apartado 4 del citado 159.

3.2. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

El órgano de contratación podrá establecer en el apartado 12 del Cuadro de Características criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se seleccionaran de entre los relacionados en el apartado 1 del artículo 147 de la LCSP (proposiciones presentadas por empresas que, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al impuesto por la normativa, o un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla o que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).

⁷ En el caso de expedientes que vayan a financiarse con fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de aplicarse la tramitación urgente, se atenderá a las especialidades recogidas en el artículo 50.1 apartados a), b), c) y d) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

⁸ En el caso de expedientes que vayan a financiarse con cargo a fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se podrá acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado, cuando se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 52 letras a) y b) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En defecto de la previsión específica el desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 147 de la LCSP y según el orden establecido en este precepto.

4. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.

De conformidad con el artículo 140.4 de la LCSP las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

4.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica y profesional. De igual modo deberán cumplirse las condiciones de compatibilidad señaladas en el artículo 70 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, requisito éste que, cuando deba exigirse, se indicará en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

Tendrán capacidad para contratar las empresas Comunitarias, de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En el caso de empresas no comunitarias se atenderá a lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, y su capacidad para contratar se acreditará de conformidad con el ANEXO I de este pliego.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia exigible o que estén incurso en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39 de la LCSP.

4.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la solvencia. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinan en este Pliego de entre los previstos en los artículos 87 y 89 de la LCSP, los cuales se enumeran en los apartados 7.1 y 7.2 del Cuadro de Características.

Uniones Temporales de Empresas (en adelante UTE).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y el nombre del representante o apoderado único de la UTE en caso de resultar ésta adjudicataria.

Las UTE deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el artículo 69.3 de la LCSP de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Quando la mesa o el órgano de contratación aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, podrán requerir a las mismas para que justifiquen de forma expresa y motivada las razones de concurrir agrupadas. Si la mesa o el órgano de contratación, analizada la justificación, estimasen que existen indicios fundados de colusión entre ellas los trasladará a la Comisión de Defensa de los Mercados y la competencia o, a la autoridad con competencia autonómica.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una modificación en la composición de la de la UTE se estará a lo establecido en el apartado 8 del artículo 69. Cuando alguna de las empresas quedara incurso en prohibición de contratar la UTE quedará excluida del procedimiento.

Las operaciones societarias que afecten alguna o algunas de las empresas integradas en la UTE no impedirán la continuación de éstas en el procedimiento de adjudicación. No obstante, en el caso de que la sociedad absorbente,

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la UTE, será necesario que se tenga plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigida.

Empresas vinculadas.

Se indicará en todo caso por los licitadores la condición de empresa vinculada o no a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos establecidos en los artículos 139 y apartados 2 y 3 del 149 de la LCSP y 86 del RGLCAP, para lo cual en el apartado 10.1 del Cuadro de Características se expresa la exigencia de presentar una declaración.

4.3. ACREDITACION DE REQUISITOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Cuando el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificado ordinario los licitadores acreditarán sus condiciones de aptitud y solvencia mediante su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o mediante la solicitud de inscripción en el ROLECE, siempre que no se vea limitada la concurrencia, en los términos previstos en el artículo 159.4. f) 3º de la LCSP. En caso de empresas extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o del EEE por los medios previstos en el artículo 159.4.g) de la LCSP.

4.4. GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

4.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

Al amparo del artículo 106 de la LCSP por motivos de interés público, y justificando suficientemente las razones de su exigencia, el órgano de contratación podrá acordar que se deposite una garantía provisional no superior al 3% del presupuesto de licitación, excluido el IVA, para responder del mantenimiento de sus ofertas y, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 150.2. La exigencia o no de esta garantía queda reflejada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características.

La garantía será prestada en las formas señaladas en el artículo 108.1 de conformidad con el 106.2 de la LCSP) y se depositará de conformidad con lo señalado en el artículo 106.3.

En el caso de división en lotes la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar su oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional, cuando se exija, se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, se devolverá al seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

Únicamente se exigirá garantía provisional en el procedimiento abierto, no así en el procedimiento abierto simplificado ordinario del artículo 159 del LCSP.

4.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta, deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía de un 5% del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, excluido el IVA, en las formas señaladas en el artículo 108. De no cumplir este requisito por causas imputables al contratista, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. El importe de esta garantía queda reflejado en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

La forma de constituir esta garantía, los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 107 a 113 de la LCSP.

Podrá eximirse al adjudicatario de constituir garantía definitiva cuando se trate de suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago.

4.4.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

En casos especiales, se podrá exigir que, además de la garantía del apartado anterior, se preste una complementaria de hasta otro 5% adicional, pudiendo alcanzar la garantía total hasta un 10%, lo que se hará constar en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

5. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimientos abiertos Ley 9/2017-2022 Página 16 de 38

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

El órgano de contratación podrá señalar, en el apartado 9 del Cuadro de Características, el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato.

Cuando se facilite la información anterior, los licitadores manifestarán haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

6. PERFIL DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante, la información relativa a su actividad contractual recogida en los artículos 63, 115.1 y, en su caso 134.2 de la LCSP. La forma de acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos, apartado "F" del Cuadro de Características, y en los anuncios de licitación. Asimismo el acceso al perfil se especificara en la página web institucional y en la Plataforma de Contratación del Estado www.contrataciondelestado.es, de conformidad con el artículo 347.2 de la LCSP.

La exclusión de información se adaptará a lo establecido en el 154.7 de la LCSP y deberá quedar justificada en el expediente.

Los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado ordinario únicamente se anunciarán en el perfil del contratante, de conformidad con el artículo 159.2 de la LCSP.

7. ANUNCIOS.

7.1. ANUNCIO DE INFORMACION PREVIA DE CONTRATOS SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA.

El órgano de contratación podrá publicar un anuncio de información previa en los casos, con las determinaciones y con los efectos a que se refiere el artículo 134 de la LCSP, indicando, en su caso, en el apartado "G" del Cuadro de Características, los anuncios realizados.

Los anuncios se publicarán en el "Diario Oficial de la Unión Europea" (en adelante DOUE) o en el perfil de contratante. En este último caso, deberá comunicarse previamente a la Comisión Europea y al Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE) por medios electrónicos. En cuanto a su contenido y requisitos de envío para su publicación en el DOUE, se atenderá a la disposición adicional quinta de la LCSP.

La publicación del anuncio previo, cumpliendo las condiciones del artículo 156 de la LCSP, permitirá reducir los plazos para la presentación de proposiciones en los términos establecidos en dicho precepto.

7.2. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Se llevará a cabo en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP, tendrán el contenido en éste especificado, y se indicará en el apartado "G" del Cuadro de Características.

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos celebrados por la Administración General del Estado, o entidades vinculadas que gocen de la naturaleza de Administración Pública, tramitados conforme a este pliego, se publicará en el perfil del contratante y también en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Cuando el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada deberá publicarse además en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío. Si se estima conveniente, los contratos no sujetos a regulación armonizada también podrán ser publicados en el DOUE. En cuanto a su contenido y requisitos de envío para su publicación en el DOUE, se atenderá a la disposición adicional quinta de la LCSP.

Los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado ordinario únicamente se anunciarán en el perfil del contratante del órgano de contratación de conformidad con el artículo 159.2 de la LCSP.

8. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. PRESENTACION Y CONTENIDO.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego y de la documentación que lo acompaña, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación de

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la UE. Las proposiciones, tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación pública, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego, cuyo modelo figura como anexo 2 (2-A y 2-B cuando haya varias fases en el procedimiento).

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y con los requisitos de fehicencia exigidos en la normativa vigente. La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Las ofertas o proposiciones de los licitadores se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 139, 140, 141, 156 y 159 de la LCSP.

El uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de contratación, así como las comunicaciones de esta naturaleza que se lleven a cabo en el seno del mismo, se ajustarán a lo establecido en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP.

Las presentes cláusulas regirán, según los casos, para la presentación de proposiciones por medios electrónicos y no electrónicos, cuando se permita el uso de los mismos. Las referencias al "acto público de apertura de proposiciones" no serán de aplicación cuando se trate de licitación electrónica.

8.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

8.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentaran de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. Dentro de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá haber dos o tres sobres electrónicos según haya una o dos fases.

La presentación de proposiciones en archivo electrónico así como el uso de medios, informáticos y telemáticos atenderá a las previsiones y garantías de acceso, seguridad y demás derivadas de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP. El envío de las ofertas se realizará de forma telemática mediante "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y siguiendo las instrucciones contenidas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas. El envío de las ofertas podrá articularse en dos fases sucesivas, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse la remisión en el plazo indicado, se considerada que la oferta ha sido retirada.

Si así se hace constar en el apartado 10 del Cuadro de Características los licitadores, además de presentar los documentos de forma electrónica, podrán presentar en soporte físico una copia de seguridad de los mismos al órgano de contratación.

En aquellos supuestos en que excepcionalmente se permitiera la presentación en formato papel – Apartado 10 del Cuadro de Características - los sobres se presentarán cerrados, identificados exteriormente con indicación del número del expediente y de la denominación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o la persona que lo represente y expresando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como la dirección de correo electrónico. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 4 del artículo 80 del RGLCAP, transcurridos diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, no será admitida, en ningún caso, la documentación remitida por correo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 y 143 de la LCSP para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes o subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.1.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

En el apartado 26 del Cuadro de Características, en el perfil de contratante y en el anuncio de la licitación que se publique en el BOE y, en su caso, en el DOUE, se establecerán los dispositivos de recepción electrónica de documentos a los que se remitirán los archivos electrónicos que contengan las proposiciones; o la dirección de las dependencias u oficinas en las que puedan presentarse o a las que deban enviarse los sobres con las ofertas, en los casos permitidos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
 SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

8.1.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante, y en los sujetos a regulación armonizada, al día siguiente al envío a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE). La duración del plazo será la que se indique en los citados anuncios, siempre dentro del respeto a los mínimos y con las posibilidades de reducción establecidas en el artículo 156 de la LCSP.

8.1.4. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Todas las proposiciones de los licitadores deberán estar integradas por la siguiente documentación:

- a) La de carácter administrativo que se acreditará de acuerdo con los artículos 140 y 141 de la LCSP.
- b) La oferta evaluable mediante criterios objetivos, económica que, en todo caso, presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido, y, en su caso, la oferta técnica.

Esta documentación se presentará en dos sobres electrónicos independientes, cerrados e identificados y, en caso de los archivos electrónicos, con la observancia de las normas que rigen la presentación de ofertas por medios electrónicos.

No obstante, en el caso de que existan dos fases distintas y sucesivas de valoración, técnica (criterios cuya cuantificación exclusivamente dependa de un juicio de valor) y económica y en su caso técnica (criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas), se presentarán tres sobres electrónicos y así se hará constar, expresamente, en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

El contenido de los sobres electrónicos, para cada uno de los dos supuestos considerados, se detalla a continuación.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN DOS SOBRES ELECTRÓNICOS.

Sobre electrónico Número 1. Título: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos":

Este sobre electrónico contendrá documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en el artículo 140 de la LCSP, observándose las reglas que a continuación se establecen en el procedimiento abierto:

- a) Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación ⁽⁹⁾, firmado por quien ostente la representación y poder bastante, y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego. La dirección de correo electrónico designada para recibir las notificaciones del órgano de contratación, habrá de estar "habilitada", de conformidad con la disposición adicional decimoquinta.
- b) Cuando el licitante vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar declaración responsable.
- c) En los contratos divididos en LOTES, si los requisitos de solvencia variaran de uno a otro habrán de presentarse una declaración por LOTE.
- d) Declaración responsable múltiple que acredite circunstancias distintas a las que comprenden las declaraciones citadas (compromisos, sometimiento a la jurisdicción española).
- e) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, en su caso.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando existan dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones presentadas, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y en todo caso antes de la adjudicación del contrato. No obstante, quedarán exentos de la presentación de dichos documentos justificativos u otra prueba documental sobre los datos inscritos en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante ROLECE) y demás lugares indicados en el artículo 140.3 de la LCSP, los empresarios cuyos datos figuren registrados en el

⁹ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Único Europeo de Contratación, en relación con el artículo 59 de la Directiva 2014/24.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

ROLECE o en aquellos lugares cuyo acceso pudiera realizarse de forma gratuita por el órgano o la mesa de contratación.

Quando la presentación de la documentación no se realice, en los casos que proceda, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los licitadores podrán aportar fotocopia simple, salvo en lo relativo a la garantía provisional que será original, y las excepciones dispuestas en los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo.

Sobre electrónico Número 2. Título: "Oferta ECONÓMICA-TECNICA evaluable de forma automática". Se ajustará al modelo del Anexo 2 de este Pliego.

En todo caso, la proposición presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración. Si así se exigiera, la proposición económica se acompañará de una relación de precios desglosados.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y firmada por quien ostente la representación; y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Los importes se indicarán exclusivamente en número.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN TRES SOBRES.

Será de aplicación para aquellos casos en que se hayan establecido dos fases, distintas y sucesivas, de valoración técnica (criterios cuya cuantificación exclusivamente dependa de un juicio de valor) y económica y, en su caso, técnica (criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas), lo que deberá hacerse constar expresamente en el apartado 10.1 del Cuadro de Características. En estos supuestos, el sobre número 1, contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, el sobre electrónico número 2, la oferta evaluable mediante juicios de valor y el sobre electrónico número 3, la oferta evaluable de forma automática.

Sobre electrónico Número 1. Título: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos". Le es de aplicación todo lo que se ha dicho respecto al mismo en el apartado anterior de este Pliego, sobre electrónico nº 1.

Sobre electrónico Número 2. Título: "Oferta TÉCNICA evaluable mediante juicios de valor". Su contenido, consistente en la oferta técnica de los licitantes, se ajustará a los contenidos y requisitos contenidos en el Anexo 2-B de este pliego.

Sobre electrónico Número 3. Título: "Oferta ECONÓMICA-TÉCNICA, evaluable de forma automática". Se ajustará al modelo que figura en el Anexo 2-A del Cuadro de Características y le será de aplicación lo señalado en el apartado anterior de este Pliego, sobre electrónico nº 2.

8.2 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Se acreditará esta circunstancia en los términos previstos en el 159.4.a) de la LCSP.

Se atenderá a las singularidades previstas en el artículo 159.4 de la LCSP y en lo no previsto, se observarán las normas generales del procedimiento abierto.

8.2.1. FORMA DE PRESENTACION, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tendrá que estar disponible en el perfil del contratante del órgano de contratación desde el día de la publicación del anuncio. El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a veinte días, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil. Las proposiciones únicamente podrán presentarse en el registro indicado en el anuncio.

8.2.2 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Podrán presentarse en uno o dos sobres electrónicos, según se contemplen o no criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicios de valor. De no existir fases el sobre único tendrá el siguiente contenido:

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE24e00064962305

CSV
GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Validez del documento
Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE24e00065868297

CSV
GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Sobre electrónico Número 1. Título: "Oferta ECONOMICO-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos":

- a) Modelo de oferta evaluable mediante criterios evaluables de forma automática, Anexo 2, y con declaración responsable del artículo 159.4 de la LCSP firmada, establecida para este procedimiento.
- b) Declaración responsable múltiple. Otros documentos de los relacionados en el 159.4.c) (compromiso de adscripción de medios, sometimiento a la jurisdicción española, compromiso de constitución de UTE).

Cuando el procedimiento se articule en dos fases se abrirá primero el sobre que contenga la parte de la oferta evaluable mediante juicios de valor y una vez valorados por los servicios técnicos, el sobre correspondiente a los criterios evaluables de forma automática:

- a) **Sobre electrónico Número 1.** Título: "Oferta TÉCNICA evaluable mediante juicios de valor". Su contenido, se ajustará al Anexo 2-B e incorporará la declaración responsable a la que hace referencia el artículo 159.4., así como la Declaración responsable múltiple (anexo 4), y en su caso la habilitación empresarial o profesional correspondiente.
- b) **Sobre electrónico Número 2.** Título: "Oferta ECONOMICA-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos". Su contenido se ajustará al Anexo 2-A del Cuadro de Características de este Pliego.

Los documentos deberán firmarse por quien ostente representación.

9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Tan sólo se admitirán variantes cuando así se indiquen en el apartado 11 del Cuadro de Características, debiendo definirse expresamente en dicho apartado los requisitos mínimos, modalidades y características, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Podrán hacer referencia a determinadas funcionalidades del objeto del contrato o a la satisfacción adecuada de determinadas necesidades.

En todo caso en el anuncio de licitación del contrato, deberá indicarse esta posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Cuando se hayan autorizado no podrá rechazarse una de ellas por el único motivo de que de ser elegida daría lugar a un contrato de servicios.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. RECHAZO DE PROPOSICIONES.

En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores, se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas soluciones que incumplan las especificaciones del presente Pliego o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, así como por cualquier otra circunstancia prevista en la LCSP y en sus normas de desarrollo. Las ofertas o, en su caso, las variantes excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

10.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU APLICACIÓN.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con el artículo 146 de la LCSP, atendiendo a criterios establecidos en el artículo 145 del mismo texto. Los criterios se recogerán en el apartado 12 del Cuadro o documento descriptivo, estarán directamente vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva y garantizarán que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Su elección quedará justificada en el expediente

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. No obstante, previa justificación, los contratos podrán adjudicarse atendiendo a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste o de acuerdo con un criterio de rentabilidad, como el ciclo de vida que habrá de calcularse de conformidad con el artículo 148 de la LCSP.

Los criterios cualitativos que se establezcan para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir aspectos vinculados al objeto (el valor técnico, la accesibilidad, cualificación del personal, plazo de entrega) medioambientales (reducción de emisiones, medidas de ahorro y eficiencia energética) o sociales (fomento de la contratación femenina, formación y protección de la salud y seguridad en el trabajo). Éstos habrán de ir acompañados de un criterio relacionado con los costes (precio o rentabilidad).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Salvo que se tome en consideración únicamente el precio, deberá especificarse en el citado apartado 12 del Cuadro o en documento aparte la ponderación atribuida a cada criterio.

La elección de las fórmulas se justificará en el expediente de acuerdo con el artículo 146.2 de la LCSP.

En el caso de que, de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, deberán estar suficientemente especificadas y respetar los límites establecidos en este precepto. Se entenderá por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el proyecto o en el pliego técnico que no alteren su naturaleza ni el objeto del contrato, y no podrán tener un valor superior al 2,5%, cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática (artículo 146.2.a).

La aplicación de los criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor se efectuará por la mesa o los servicios dependientes del órgano, que podrán solicitar los informes técnicos que consideren de conformidad con los artículos 150.1 y 157.5, sin perjuicio de la intervención del comité de expertos o del organismo técnico especializado en los casos y con los efectos previstos en los artículos 145 y 157 de la LCSP.

10.3. MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La constitución de mesa de contratación será obligatoria en los procedimientos abiertos y abiertos simplificados ordinarios.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de tres de julio, de defensa de la competencia los trasladará, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, autoridad autonómica correspondiente, a efectos de que se pronuncie sobre aquellos.

10.3.1. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 326 de la LCSP y 21 del R.D. 817/2009, el órgano de contratación procederá a designar la mesa de contratación que ha de intervenir en la adjudicación de este expediente, con la composición que se señala en el apartado 23 del Cuadro de Características.

A los efectos de la calificación de los documentos incluidos por los licitadores en el "sobre electrónico número 1", se procederá en los términos indicados en el artículo 157 de la LCSP y en el 81 del RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas, se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 141.2 y 95 de la LCSP, 81.2 del RGLCAP y 27 del R.D. 817/2009.

Realizadas las actuaciones anteriores, en aquellos casos permitidos en los que no se prevea el empleo de medios electrónicos en la licitación, se procederá a celebrar, en el lugar y día que previamente se hayan anunciado, el acto público de apertura de las proposiciones. Para el desarrollo del acto público se atenderá también a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP y 27 del R.D. 817/2009

Cumplidas las formalidades que en el citado artículo se señalan, se procederá a la apertura, según proceda, de los sobres electrónicos número 2, al objeto de dar lectura a las proposiciones, o de los sobres electrónicos número 3, al objeto de anunciar la puntuación asignada a cada oferta contenida en el sobre número 2, dando, seguidamente, lectura a las proposiciones económicas y, en su caso, técnicas.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La apertura de la oferta técnica y de la económica y, en su caso, técnica, se realizará en acto público, en los casos permitidos en los que no se empleen medios electrónicos.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego. También se podrá requerir informe a las organizaciones referenciadas en el artículo 157.5 de la LCSP.

10.3.2. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

La mesa asumirá las funciones recogidas en el artículo 159.4 de la LCSP.

Para la apertura de los sobres electrónicos se atenderá al orden establecido en el citado precepto. De haber criterios subjetivos, la valoración técnica se llevará a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación,

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

antes de la apertura del sobre electrónico 2, oferta económica-técnica evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas.

10.4. SUBASTA ELECTRÓNICA.

Cuando las especificaciones del contrato lo permitan, el órgano de contratación podrá celebrar subasta electrónica invitando a ella a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido admitidas con el fin de que puedan presentar mejoras en los precios o nuevos valores que mejoren la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 de la LCSP. En estos casos, las condiciones, plazos y demás requisitos quedarán recogidos en el apartado 25 del Cuadro de Características y se indicarán en el anuncio de licitación.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, lo que se hará constar en el apartado 13 del Cuadro de Características.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio, en el apartado 13 del Cuadro de Características se expresarán los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos, en el mismo apartado 13, se indicarán los límites que permitan apreciar, en su caso, el carácter desproporcionado o anormal de la oferta. De no constar expresamente será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

En cuanto al procedimiento, justificación y efectos, se tendrán en cuenta las determinaciones del artículo 149.4 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas, que previa comprobación, sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia de medioambiental, social, laboral o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes. En todo caso se considerará que la justificación no explica el bajo nivel de precios o costes cuando sea incompleta o se fundamente en hipótesis o en prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En el procedimiento abierto simplificado ordinario se atenderá a las especialidades derivadas del artículo 159 de la LCSP.

12. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

12.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

12.1.1. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

La mesa de contratación procederá a valorar las ofertas admitidas, clasificándolas en orden decreciente, de conformidad con los criterios fijados, pudiendo solicitar para ello los informes técnicos pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP en relación con proposiciones que incluyan valores anormales o desproporcionados.

Posteriormente elevará la propuesta de adjudicación de conformidad con los artículos 150.2 y 326 de la LCSP. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140.1 de a) y c), si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo apartado 3 del citado artículo; de disponer de los medios comprometidos a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los certificados expedidos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos se aceptarán en los términos definidos en las disposiciones adicionales de la LCSP reguladoras de la materia.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía provisional si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el 71.2.a). En ese caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o utilizándose un único criterio, este sea el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el Pliego. Los plazos indicados en los dos apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional si se hubiese constituido.

12.1.2. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y deberá ser publicada en el Perfil del contratante en el plazo de quince días. La notificación y publicidad deberá contener, en todo caso, la información mínima especificada en el 151.2 de la LCSP indicando asimismo plazo de formalización del contrato, a los efectos del 153.3 del mismo texto.

El órgano de contratación podrá no comunicar los datos referidos a la adjudicación mencionados en los apartados 1 y 2 del artículo 155, cuando considere que su divulgación pudiera obstaculizar la aplicación de la ley, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada empresa, pública o privada o perjudicar la competencia entre empresarios.

Asimismo y de conformidad con el artículo 154.7 siempre que se justifique en el expediente podrá no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato, si la divulgación de la información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de la LCSP.

12.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Tras apertura de la oferta evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas, la mesa procederá, una vez excluidas las ofertas que no cumplan los pliegos, a clasificar las ofertas y formulará propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación. Asimismo se comprobará en el ROLECE -o lugar que corresponda en virtud del artículo 159.4 g) de la LCSP- los extremos mencionados en el 159.4.3º. Posteriormente se requerirá a la empresa con mejor puntuación para que en el plazo de siete días constituya garantía definitiva y aporte la documentación indicada en el apartado 4º de la letra f) del citado artículo 159 o cualquier otra no inscrita en el Registro de Licitadores.

Evacuados los citados trámites se procederá a la adjudicación en el plazo de cinco días y tras la adjudicación, a su formalización. En lo no previsto se seguirán las normas relativas al procedimiento abierto.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo ajustado con exactitud a las condiciones de la licitación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato, si es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP,

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación: GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. ⁽¹⁰⁾

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido dicho plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso, sin que se hubiera interpuesto que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3% del presupuesto de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b). No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP, expedientes de contratación que sean declarados de emergencia.

Al documento de formalización se anexarán todos aquéllos que, de acuerdo con la normativa de aplicación, revistan carácter contractual y que deberán ser firmados simultáneamente por el adjudicatario, ordenándose por orden de prioridad que se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.

Cuando los contratos impliquen el tratamiento de datos de carácter personal también se anexarán los acuerdos entre los responsables y encargados a los que se refiere el apartado 1.3 párrafo segundo de presente pliego.

13.2. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

13.2.1. GASTOS DE ANUNCIO DE LA LICITACIÓN.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, que debe abonar el adjudicatario, de acuerdo con los artículos 135 de la LCSP y 75 del RGLCAP, será el que corresponda de acuerdo con las tarifas del BOE. El importe de estos anuncios figurará expresamente en el apartado 16 del Cuadro de Características.

Los importes de los gastos de publicación en el BOE y, en su caso, en otros medios de difusión, se distribuirán entre los distintos adjudicatarios, si los hubiere, en proporción a la cantidad de los presupuestos base de licitación de cada uno.

Si el procedimiento abierto en su totalidad, o alguno de los lotes, resultaran desiertos el importe de los gastos de publicidad correspondientes será por cuenta de la Administración.

13.2.2. OTROS GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la formalización del contrato cuando se eleve, a su instancia, a escritura pública y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Igualmente serán de su cuenta los gastos de entrega y transporte de los bienes al lugar convenido.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, indicándolo en el apartado "E" del Cuadro de Características, persona física o jurídica vinculada o no a la Administración contratante, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

Cuando la adjudicataria del contrato sea una empresa cuya oferta hubiera estado incurso en presunción de anormalidad, llevará a cabo un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato para garantizar la correcta ejecución sin que

¹⁰ En caso de expedientes que vayan a financiarse con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia y que sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación a formalización del contrato no podrá realizarse hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

se produzca merma en la calidad de la prestación contratada.

14.2. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES.

14.2.1. Cesión de contratos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP, debiendo hacerse constar tanto tal previsión y sus límites en el apartado correspondiente del Cuadro.

14.2.2. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el artículo 215.2 apartado d) y e) de la LCSP la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 del citado precepto.

La celebración de los subcontratos se someterá a los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP, teniendo el incumplimiento de los mismos como consecuencia, la imposición de penalidades o la resolución del contrato cuando así se prevea en los apartados 15 o 21 del Cuadro. Los subcontratos tendrán naturaleza privada.

Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal, que asumirá total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a la Administración con arreglo a estos pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales del artículo 201 y de las derivadas del 202.1 de la LCSP referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el apartado 22 del Cuadro podrá señalarse que los licitadores indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que tenga previsto encomendar su realización. En aquellos contratos que vayan a requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento tales indicaciones en la oferta serán obligatorias para el licitante si la subcontratación va a recaer sobre los servidores o servicios asociados a los mismos.

Cuando se haya establecido tal circunstancia en los pliegos y los subcontratos no se ajustaran a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos a los señalados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta transcurridos veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado la justificación oportuna, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de ese plazo, su oposición.

Los subcontratos y contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 tendrán naturaleza privada.

14.3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

En los términos del artículo 76.2 de la LCSP y con el alcance establecido en los artículos 211 o 192.2 del mismo texto legal, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se detallan en el apartado 7.4 del Cuadro de Características. En dicho apartado se determinará si el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios conlleva la imposición de una penalidad conforme a lo indicado en el apartado 15 del Cuadro o conforme al apartado 21 de dicho Cuadro a la resolución del contrato, calificando a estos efectos este compromiso de condición especial de ejecución.

14.4. RESPONSABILIDAD CONJUNTA O SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN.

Cuando la empresa adjudicataria haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, todas ellas responderán de forma conjunta o solidaria en la ejecución del contrato, lo que habrá de concretarse en el apartado 18 del Cuadro de Características.

14.5. REGLAS ESPECIALES PARA LOS CONTRATOS CUYA EJECUCION REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

14.5.1 En el apartado correspondiente del Cuadro de Características se hará constar la finalidad de la comunicación de los datos.

14.5.2 La contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

14.5.3 Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria habrá de presentar una declaración en la que

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y donde se van a prestar los servicios asociados. Si a lo largo de la vida del contrato se produce algún cambio en cuanto a esta información habrá de comunicarlo.

14.5.4 Asimismo será obligatorio para el contratista ubicar los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos dentro del territorio de la Unión Europea en los casos y términos descritos en el artículo 46bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15. MODIFICACIONES.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP que se concretarán, en su caso, en el apartado 24 del Cuadro de Características.

No podrán ser objeto de modificación las mejoras propuestas por los adjudicatarios de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato, cuando procedan, deberán formalizarse conforme a lo establecido en el artículo 153, debiendo publicarse en el perfil del contratante y tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea en los términos recogidos en el artículo 207, apartados 3 y 4.

En el apartado 24 del Cuadro de Características podrá hacerse constar que no será necesaria la tramitación del expediente de modificación de concurrir los requisitos del artículo 301.2 de la LCSP.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

16.1. POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 197 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 del mismo texto.

Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 196 de la LCSP.

16.2. POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE SEA DE APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato el contratista vendrá obligado a abonar los salarios de los trabajadores que estuvieran participando en la misma y al cumplimiento de las condiciones previstas en los Convenios Colectivos en vigor, de conformidad con el artículo 122 de la LCSP y con los efectos indicados en los artículos 211 y 213.

16.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 192 el cumplimiento defectuoso de la prestación y el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con los artículos 76.2 y 202.1 de la LCSP, darán lugar a la imposición de penalidades, que habrán de ser proporcionales a la gravedad del mismo. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, ni el total de éstas superar el 50%.

El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato por causa imputable al contratista podrá dar lugar, atendidas las circunstancias, a la resolución o imposición de penalidades.

Cuando el contratista por causas a él imputables incurra en demora, respecto al plazo total se podrá optar entre imponer penalidades o resolver el contrato de conformidad con los artículos 193 y 195 de la LCSP. En caso de incumplimiento de los plazos parciales, la administración tendrá las mismas facultades cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

En todo caso, en el apartado 15 del Cuadro de Características, se determinará el régimen concreto de las penalidades aplicable al contrato. Asimismo el órgano de contratación podrá exigir al contratista indemnización de los daños y perjuicios en los supuestos contemplados en el artículo 194.1 de la LCSP.

16.4. RESPONSABILIDAD CONJUNTA O SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN.

Cuando la empresa adjudicataria haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, todas ellas responderán de forma conjunta o solidaria en la

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

ejecución del contrato, lo que habrá de concretarse en el apartado 18 del Cuadro de Características.

17. PLAZO DE GARANTÍA.

Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera o la legislación pertinente lo exija, se establecer un plazo de garantía que será el señalado en el apartado 20 del Cuadro de Características siendo de aplicación los siendo de aplicación 210.3 y 305 de la LCSP.

Los licitadores, en sus ofertas, podrán ampliar el plazo fijado en el citado apartado 20, cuando sea valorable como criterio de adjudicación y así conste en el apartado 12 del Cuadro.

Durante el plazo de garantía, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Si el órgano de contratación estima que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos imputables al contratista, y exista presunción de que la reparación o reposición de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de extinguir el plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

18. OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

(1¹). El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el apartado 27 del Cuadro o en el contrato, o que por su naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que se establezca un plazo mayor definido y limitado en el tiempo.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En los términos del artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación deberá establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden (económicas, de innovación, medioambiental o social). Se recogerán en el apartado 17 del Cuadro y en cuanto a la tipología y alcance podrá atenderse a lo establecido en los artículos 122.2 y 122.3, 201, 202 y 217 de la LCSP, debiendo definirse penalidades, conforme al artículo 192, para el caso de incumplimiento de dichas condiciones, o atribuirles carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del 211.1.f). Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución, éste podrá ser considerado como infracción grave a los efectos del artículo 71.2.c) de la LCSP.

Cuando el contrato implique comunicación de datos por entidades del sector público el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta condición carácter de esencial en los términos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

La obligación del contratista de remitir información a los efectos de la comprobación del cumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 217.1 de la LCSP será una condición especial de ejecución, pudiendo su incumplimiento podrá o dará lugar a la imposición de una penalidad en los términos indicados en el apartado 15 del Cuadro.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo de acuerdo con el artículo 202.4 de la LCSP.

¹¹ Cuando se trate de suministros en el ámbito del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información. En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Asimismo cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

20. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

20.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA.

La Administración viene obligada al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio convenido. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley, en este pliego y en el contrato, con arreglo al precio convenido y que podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, en los términos que figuran en el apartado 14.2 del Cuadro de Características.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones que se señalen en el apartado 14.3 del Cuadro de Características, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El pago del precio se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 198 apartados 4, 5, 6 de la LCSP y con los efectos que en dicha norma se determinan.

De conformidad con el artículo 301.2 cuando la determinación del precio lo sea por precio unitario, se podrán incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio si así se hace constar en el apartado 14 del Cuadro y quedando acreditada la financiación.

20.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

Sólo podrán ser revisados los precios del contrato, cuando la revisión sea periódica y se haya predeterminado con arreglo al artículo 103 de la LCSP.

No cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios que rijan el contrato, salvo para los contratos de suministro no sujetos a regulación armonizada.

En el apartado 14.4 del Cuadro de Características se señalará si cabe o no la revisión de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse.

20.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la LCSP.

Sólo cuando en el apartado 8.2 del Cuadro de Características así se prevea, las eventuales recepciones parciales autorizarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la fianza definitiva, incluida la complementaria, en su caso.

21. PREROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la vigencia del contrato la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, en la forma y a los efectos de los artículos 190 y 191. Igualmente el órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las actividades del contratista dentro de los límites establecidos en la Ley.

22. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

22.1. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración se reserva el derecho a realizar las comprobaciones de calidad del objeto del contrato.

La recepción se realizará en el plazo de un mes desde la entrega de los suministros, siempre y cuando éstos sean susceptibles de recepción. En el supuesto de que a los efectos del artículo 210 de la LCSP se determine un plazo especial de recepción para el suministro, por razón de sus características, éste se indicará en el apartado 19 del Cuadro de Características.

El representante de la Administración procederá a citar por escrito al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención General, cuando ello sea preceptivo, indicándoles lugar, fecha y hora de la recepción.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Si la prestación del contratista no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas por el contratista, levantándose entonces el acta correspondiente.

22.2. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Sin perjuicio de que en el apartado 21 del Cuadro de Características se determine su alcance concreto, el contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP y por las específicamente indicadas para el contrato de suministro en el artículo 306 del citado texto. Se seguirá el procedimiento del artículo 212 y con los efectos del artículo 307 de la LCSP.

Será también causas de resolución del contrato el incumplimiento de obligaciones que, sin ser principales, sean calificadas como esenciales, pudiendo entenderse como tales:

22.2.1. PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS REQUISITOS Y/O CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Siempre que a se haya hecho figurar de forma expresa, clara e inequívoca en el Cuadro o pliegos.

22.2.2. EN AQUELLOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

No guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes confidenciales o incumplir las obligaciones calificadas como muy graves en la normativa referenciada en el 1.3 de este pliego.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.

En los contratos que impliquen comunicación de datos por entidades del sector público el incumplimiento del contratista de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

22.2.3. LA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 46bis DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

22.2.4. OBSTRUCCIÓN A LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista la obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito.

22.2.5. NO ADSCRIBIR LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 7.3 del Cuadro de Características.

22.2.6. INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEFINIDAS EN ESTE PLIEGO.

Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 17 del Cuadro de Características.

22.2.7. POR INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 215.2 PARA PROCEDER A LA SUBCONTRATACIÓN, ASI COMO LA FALTA DE APTITUD DE LOS SUBCONTRATISTA O LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA SITUACION DE EMERGENCIA O DE LAS QUE HACEN URGENTE LA SUBCONTRATACIÓN. Si así se hubiera indicado en el apartado 22 del Cuadro de Características los supuestos de manera clara e inequívoca.

22.2.8. RENUNCIA DEL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando concurren diversas causas de resolución con diferentes efectos en cuanto a consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

23. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse antes de la formalización, compensándose a los candidatos aptos por los gastos en los que hubieran incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

No podrá promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones de interés público alegadas para fundamentar la no adjudicación o celebración del contrato. En cambio, el desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente ha sido informado por la Abogacía del Estado del Departamento, con fecha/...../....., número y que el mismo ha sido aprobado por el Director General de Tráfico, en su condición de Órgano de contratación, por Resolución de fecha/...../.....

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.R. 08/11/21 (B.O.E. 19/11/2021)
LA SECRETARIA GENERAL

María Lidón Lozano Pérez.

POR EL ADJUDICATARIO:
Firmado: ⁽¹²⁾
D.N.I.: ⁽¹³⁾

¹² Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

¹³ Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

ANEXO I DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A. DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES.

A.1º. Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documento o archivo electrónico con poder bastante al efecto y D.N.I. o del que, en su caso, haga sus veces, conforme al artículo 140.1 de la LCSP.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el citado Registro, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.2º. Solvencia económica y financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración, deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica, incluida, en su caso, la relativa a la gestión medioambiental en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación, tal como señala la normativa de aplicación, conforme a lo recogido en este Pliego.

A.3º. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 85 del mismo texto.

A.4º. Compromiso de constitución de UTE, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación en una UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios, y la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración. El documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

A.5º. Resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso (artículo 106 de la LCSP), cuando venga fijada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características. Si se presenta en papel habrá de ser original.

A.6º. Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

Los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

A.7º. Por las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberá aportarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

A.8º. Compromiso de adscripción de medios, en su caso. Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en el apartado 7.3 el del Cuadro de Características, que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

A.9º. Compromiso de las entidades titulares de los medios externos para integrar la solvencia del licitante. De conformidad con el artículo 75.2 de la LCSP. Las empresas a cuyos medios se acuda deberán haber presentado en el Sobre o archivo electrónico 1 la declaración responsable del artículo 140.1 de la LCSP, de acuerdo con el 140.3.

A.10º. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

A.11º. Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario, su representación y el cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica, **se realice mediante la certificación del ROLECE**, prevista en el artículo 96 de la LCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 97, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar las correspondientes consultas.

A.12º. Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 15 del cuadro de características de este pliego.

A.13.- Cuando el contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte del contratista o la transmisión de los mismos por la Administración, las declaraciones y compromisos correspondientes al encargado, y sub encargado, y, en su caso, documento que acredite la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos a que se refieren los apartados 14.5.3 y 14.5.4 de este pliego.

B. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LICITADORES.

B.1. Licitadores españoles.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar documentación acreditativa de su capacidad de obrar. Cuando fueren personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la LCSP, ésta se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B.2. Licitadores no españoles de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.2 de la LCSP).

B.3. Restantes licitadores extranjeros.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.3 de la LCSP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la licitación regulada por este Pliego.

En los contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 20 de la LCSP se estará a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

LOTE 1: SUMINISTRO DE 28 ESTACIONES DE CARGA DE 10 TAQUILLAS

ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA TÉCNICA
(EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº 4DGT6A000093

Contratación de Suministro e instalación de estaciones de carga y custodia de dispositivos: dos lotes.

Presupuesto de licitación:

	IMPORTE (€)
Importe sin IVA	34.475,00
IVA (21%)	7.239,75
Presupuesto base de licitación	41.714,75

Órgano de contratación: Jefatura Central de Tráfico.

Anuncios de la convocatoria: en el BOE y en el Perfil del contratante.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador: ⁽¹⁴⁾

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º Precio.- El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de suministros en la cifra de euros, que incrementados en la cifra de euros correspondientes al IVA, hacen una oferta total de euros.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal¹⁴.

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

En _____ a _____ de _____ de 2.02_

¹⁴ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Firmado:

LOTE 2: SUMINISTRO DE 46 ESTACIONES DE CARGA DE 20 TAQUILLAS

ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA TÉCNICA
(EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº 4DGT6A000093
Contratación de Suministro e instalación de estaciones de carga y custodia de dispositivos: dos lotes.
Presupuesto de licitación:

	IMPORTE (€)
Importe sin IVA	97.692,50
IVA (21%)	20.515,43
Presupuesto base de licitación	118.207,93

Órgano de contratación: Jefatura Central de Tráfico.
Anuncios de la convocatoria: La licitación se publicará en el BOE y en el Perfil del contratante.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:
Relación que une al firmante con el licitador: ⁽¹⁵⁾
Razón Social del licitador:
NIF del licitador:
Domicilio del licitador:

Teléfono: FAX:
Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º Precio.- El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de suministros en la cifra de euros, que incrementados en la cifra de euros correspondientes al IVA, hacen una oferta total de euros.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal".

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

¹⁵ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimientos abiertos Ley 9/2017-2022 Página 35 de 38

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

ANEXO 3 DECLARACIÓN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ORDINARIO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4.c) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).

Don _____, con DNI número, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____.

DECLARA la entidad estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____.

ó

DECLARA que ha solicitado inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) en fecha _____, que ha aportado la documentación preceptiva y no ha recibido requerimiento de subsanación, adjuntando acuse de recibo.

En relación con el expediente nº _____, referido al contrato de _____

DECLARA que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración responsable, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 3º del artículo 159.4 de la LCSP, y todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 4.c) del mismo artículo y texto legal.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144	02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00064962305	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147	04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE24e00065868297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE

Órgano de Contratación: Jefatura Central de Tráfico
Expediente: **4DGT6A000093**
Objeto: Suministro e instalación de estaciones de carga y custodia de dispositivos

D./D^a. ,
Con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o pasaporte nº
En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica : ,
con N.I.F: , y con domicilio en (calle/plaza/etc.): , nº: ,
Población: , Provincia:
código postal: , correo electrónico a efectos de notificaciones abajo indicado y, en caso de representación, según acredita la escritura de fecha , otorgada ante el notario de con número de protocolo corriente de instrumentos públicos

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(En el caso de que el licitador sea empresa extranjera)

2. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle.

3. Señalar una de las opciones, relativa al grupo empresarial:

Que no pertenece a ningún grupo empresarial*.
 Que pertenece al grupo empresarial. En caso afirmativo, indicar si alguna de las empresas del grupo concurre a esta licitación especificando cual/cuales:.....

*Se entiende por grupo empresarial el definido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

4. Que se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.

(En el caso de licitación en unión temporal de empresarios – UTE. -)

5. Que se compromete en caso de resultar adjudicatarios a constituirse en UTE con las siguientes entidades.....con el porcentaje de participación de cada entidad en la UTE siguiente:

-
-
-

Que se designa como representante de dicha UTE a D./Dña..... , con DNI número

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimientos abiertos Ley 9/2017-2022 Página 37 de 38

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

FIRMADO

Código seguro de Verificación : GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

(Se deberá presentar una Declaración Responsable por cada una de las empresas indicadas que componen la UTE)

6. ACEPTA el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente **4DGT6A000093** que se efectuarán a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico a la cual deberán remitirse los avisos correspondientes al envío de dichas notificaciones: _____

Asimismo, declara haber registrado un usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la dirección de correo electrónico señalada y disponer de un certificado electrónico aceptado por la plataforma @firma para acceder al contenido de las notificaciones electrónicas. (En el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración Fdo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00064962305

CSV

GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2024 10:08:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2801-3519-32ef-e297-2497-860f-e979-9144

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00065868297

CSV

GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/09/2024 12:27:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-601c-fa07-a9ac-1f02-3349-a40d-eb5d-3147